



COLEGIO MÉDICO
Maule



CONTRATO - COMODATO

En Cauquenes a 31 de Agosto 2021, entre el Colegio Médico Consejo Regional del Maule Rut 82.621.700-6, domiciliado en 5 Norte N° 1369 Talca, representado por Dr. Andrés Contreras Faúndez RUT 15.215.572-7, en adelante el "Colegio Médico" por una parte y por la otra Dr. Gabriel del Río Artigas RUT 6.836.033-1 Director (S) Hospital Cauquenes, domiciliado en Montt S/N Cauquenes se ha convenido lo siguiente:

PRIMERO: El Colegio Médico Consejo Regional del Maule entrega al Hospital de Cauquenes en comodato a través de su representante Dr. Andrés Contreras Faúndez, RUT 15.515.572-7 las siguientes especies:

Producto	Cantidad	Valor
MICROONDAS TH-250	1	84.990
H. ELECTRICO TH-25N0	1	46.990
LED 49UN7100	1	419.990
REFRIG RF-H300 286L	1	389.990
JGO CUCHILLERA 30P	1	29.990
JGO CUCHILLERA 30P	1	29.990
HERVIDOR 900R 2.5 LT	1	39.990
CORTINA BAÑO SCRIPT	1	6.042
CORTINA BAÑO SAUNA	1	6.042
EXTRACTOR AIRE 4	1	10.526
SET GUANTE+TOMA OLLA	1	3.735
BARRA CORTINA EXPANDIBLE	1	9.152
AMPOLLETA LED 9,5	1	1.364
PACK 3 ESPEJOS	1	5.962
JUEGO DE LOZA	2	50.403
RELOJ	1	6.714
BASURERO	2	16.790
REPISA DE BAÑO	1	5.874
SECA PLATO	1	2.177
SET DE BAÑO	1	6.714
LIMPIA PIES	1	3.017
VASOS	3	12.580
SOPORTE DE TELEVISOR	1	10.916
ESPEJO	1	5.034
SAMSUNG-AIRE	1	414.990
CAFETER. FILT	1	34.990
MUEBLE DE BAÑO	1	20.160
SECADOR DE PELO	1	9.235

BOTIQUIN ESPEJO REPISA	1	41.975
CORTINA ROLLER BLACKOUT F	1	11.808
CORTINA ROLLER BLACKOUT A	1	11.808
CORTINA ROLLER SUNSCREEN	4	80.639
MUEBLE BAÑO C/CAJ	1	58.815
AGARRAD RECTA L24	1	16.387
EXTRACTOR AIRE PARED	1	10.462
PORTA ROLLO BRITA	1	7.521
MUEBLE COCINA 96CMS	1	93.684
MUEBLE HORNO MICROONDAS	1	64.800
MUEBLE COCINA CON CAJONES	1	105.300
MUEBLE RACK	1	84.000
MUEBLE BANQUETAS VESTIDOR	2	86.670
LOCKERS 4 CPOS 8 PTAS (GRIS CLARO)	4	690.348
BUTACA ISOSC 3 CPOS	3	396.981
MUEBLE COMPUTADOR DIGITADOR	1	62.918
EST ESC- PTAS ABATIBLES	1	122.455
MESA REDONDA	2	194.592
SILLAS ISOSC C/BRAZOS (PISTACHO)	8	360.408

SEGUNDO: Dr. Gabriel del Río Artigas, Director (S) Hospital Cauquenes sólo podrá destinar los bienes detallados en el punto N°1 para el uso en dependencia denominada Residencia Médica.

TERCERO: El Hospital de Cauquenes deberá efectuar todos los registros y controles necesarios, para el debido resguardo de las especies entregadas en Comodato.

CUARTO: Será de cargo exclusivo del Comodatario todas las reparaciones y mantenciones que se efectúen a la especie con el fin de restablecer las condiciones iniciales del bien, durante el período de su dependencia, quedando dichas reparaciones y mejoras a beneficio del Hospital.

QUINTO: El plazo de contrato de comodato regirá por el periodo de 2 años a contar del 31 de Agosto 2021 hasta el 31 de Julio 2023, pudiendo ser renovable si ninguna de las partes manifiesta lo contrario.

SEXTO: Sin perjuicio de lo establecido en la cláusula anterior, el Colegio Médico Consejo Regional del Maule se reserva la facultad de poner término al presente contrato en cualquier momento, si la otra parte no le diera el uso correcto a las especies que se destinan o son usadas por terceros. Se prohíbe al comodatario enajenar, vender o arrendar las especies.

Para constancia firman en dos ejemplares.

DR. GABRIEL DEL RÍO ARTIGAS
DIRECTOR (S)

DR. ANDRÉS CONTRERAS FAUNDEZ
COLEGIO MEDICO CONSEJO REGIONAL DEL MAU